



“DIALOGOS POR LA CONSTITUCION”

Jornadas de debate y reflexión sobre la Reforma de la Constitución de Santa Fe

27 de junio de 2008

Diputado Marcelo Brignoni

Buenas tardes a todos y todas

Gracias por la invitación de una institución como la Fundación Ejercicio Ciudadano que felizmente se preocupa por este tipo de temas. Yo voy a tratar de cumplir con la utilización del tiempo que me han asignado. Compromiso imprescindible en cualquier jornada como esta, y que muchas veces, los expositores no cumplimos.

Me parece que antes de entrar en el trasfondo de lo que nosotros sostenemos desde nuestro partido, el Encuentro por la Democracia y la Equidad, en relación al debate, y al futuro texto de una Constitución Provincial de Santa Fe, es necesario hacer algunas reflexiones sobre la actual.

Nuestra Constitución, esta desfasada en el tiempo, y parte de un defecto original que nunca pudo ser solucionado, a partir de una concepción antidemocrática de origen. La Constitución de Santa Fe, es una Constitución pensada y concebida para que una minoría social y política, pueda ejercer el gobierno de la provincia, mediante una serie de artilugios legales y constitucionales, que hacen que esa minoría social y política este representada institucionalmente como una mayoría parlamentaria y le de gobernabilidad a un ejecutivo de minoría. Este es el punto central en lo conceptual, que tiene la Constitución de Santa Fe, y que nunca pudo ser resuelto, porque forma parte de su espíritu global.

Inclusive, todas las críticas que acertadamente señalaba el diputado Lamberto, cuando habla de un Senado poco democrático, y sin representación de las minorías, se quedan escasas, al observar, que este texto permite que pueda suceder que el Senado santafesino, a diferencia, de cualquier otra provincia que yo conozca, esta habilitado por nuestra Constitución, para que pueda tener sus diecinueve representantes de un solo partido político. Es inadmisibles en la democracia moderna, que se permita y habilite este tipo de representación univoca, y por otro lado que ni siquiera se necesite para ostentarla, de una mayoría electoral, social y política.

Hechas todas estas consideraciones, me parece igual necesario abordar un mínimo marco conceptual, desde el cual uno opina con la mayor honestidad intelectual de que dispone. Hay mucho debate, hay mucha discusión, sobre esta situación en un sentido muy general. Se expresan conceptos como la “razón universal”, el “sujeto racional autónomo”, y otros que hablan de un sentido moral del debate político y constitucional. Nosotros no creemos en ninguna de esas categorías, nosotros creemos que las organizaciones sociales son la historia de sus conflictos, y que esos conflictos se vienen desarrollando desde el inicio de los tiempos en forma interpersonal y posteriormente en forma grupal y me parece que eso implica como paso central, reconocer que no hay valores universales, ni hay razones universales que determinen que una Constitución exprese el bien común. El bien común no es una categoría política, el bien común es una categoría teológica y por ende lo que una Constitución democrática debe expresar es una mayoría circunstancial en relación a los criterios que organizan una sociedad democrática en ese momento histórico. Esta cuestión esta expresada desde hace más de 100 años por Ferdinand Lasalle, cuando estudiando el proceso de discusión constitucional en la Alemania de aquel entonces, planteo que su opinión en relación a lo que significaba una Constitución, podía resumirse en esta frase ***“la Constitución es la expresión escrita de los factores reales y efectivos de poder, por lo que primariamente y aun en última instancia, los problemas constitucionales son problemas de poder, explicados a través del derecho, pero problemas de poder, no de derecho”***. Esto me parece central, no solo para justificar mi presencia en esta mesa, ya que no soy abogado constitucionalista , sino para entender que el debate sobre una reforma constitucional involucra un consenso social y una cantidad de disciplinas intervinientes, que exceden por lejos el derecho, y que me parece impactan directamente, tanto en la sociología como en la politología.

Una cosa que se plantea mucho, cuando se discute una reforma constitucional en general y en este caso, en lo referido a la provincia de Santa Fe, es la búsqueda del ideal. En términos de realismo, tenemos que hacer un esfuerzo conceptual por aprender a separar lo ideal de lo real, porque una Constitución es la expresión de lo posible, lo más cercano a lo deseable, en virtud de lo imprescindible de la intervención de una mayoría abrumadora en su concepción y realización, como punto inicial de lo que Kelsen denomina el ítem superior, de su Pirámide Hipotética del Derecho Positivo.

De todas maneras, hay que separar este concepto de algo que se escuchó en estos días, y que yo conceptualmente no comparto. Se viene hablando de lo que yo defino como “Democracia de Totalidad”. Este concepto, viene de los tiempos de Carl Schmitt, que fue uno de los ideólogos principales del nazismo, con lo cual no hace falta que expliquemos que significa eso. Se insiste en la idea de que la homogeneidad de opiniones es imprescindible para el funcionamiento de la democracia, y para el ejercicio del derecho constitucional. Este concepto es intrínsecamente autoritario, y por ende me parece muy

peligroso volver a estas discusiones donde se pretende que una Constitución, deba ser la estructura que exprese la totalidad de los consensos, y no los consensos mayoritarios.

Si es absolutamente legítimo reclamar, por el respeto mutuo, por la búsqueda de intercambios entre opiniones diversas, por el respeto del marco metodológico de toma de decisiones, por su institucionalización democrática, en el marco también, de responsabilidades diversas. Tal vez uno desearía ver aquí, algún legislador del Partido Justicialista, que de hecho, como fuerza política tiene más responsabilidad que cualquiera de los que integramos este panel, en el mantenimiento de esta constitución para Santa Fe. Por lo tanto, la vigencia aún en nuestros días, de este texto constitucional atrasado, no es de igual responsabilidad para el resto de las fuerzas políticas con representación parlamentaria en la provincia de Santa Fe, que no han tenido nunca la posibilidad cierta de discutir una ley de convocatoria de reforma constitucional, desde 1983 a la fecha, por su escasez de mayorías especiales. Sin embargo quiero ser muy cuidadoso, al reflexionar sobre responsabilidad y no sobre culpas, para no terminar satanizando al Partido Justicialista, en una visión absolutamente maniquea de la historia, que nada aporta a un proceso como el actual, que pretende concluir en la sanción y adopción, de una nueva Constitución para Santa Fe. Este tipo de abstracciones de la realidad, que dificultan mucho la posibilidad de discutir ampliamente un proceso de estas características, no es lo adecuado. Decíamos antes, que el deber ser de las cosas, no siempre son las cosas.

Yo siempre destaco aquello que decía Norberto Bobbio, cuando hablamos de democracia. Aquel italiano creía, que en una sociedad se mide la calidad democrática, no por la cantidad de veces que se convoca a las elecciones, sino por la cantidad de lugares en el Estado, y en la sociedad civil, en que se puede elegir democráticamente a sus autoridades. El otro día estuvo en Rosario el intendente de Morón, con motivo del homenaje a Ernesto Guevara, y me decía que el proceso de descentralización en Morón, llegó a un punto en que los delegados de las unidades descentralizadas debieran ser elegidos por la gente. Uno lo ve a priori y dice que bueno, un proceso de descentralización, con más Democracia, y más participación. Pero esto tan loable, no termina siendo cierto si la persona que esta a cargo de ese lugar, ni siquiera vive ahí, y si solo la eligieron las autoridades y no la gente. Me parece que la cuestión territorial es imprescindible de incorporar en cualquier ámbito que tenga que ver con una reforma democrática, y además es absolutamente imprescindible reconocer la conflictividad del debate, la situación de opiniones diferentes y la necesidad de entender, que para la calidad de cualquier proceso de estas características, no solo es absolutamente pertinente la exigencia de las minorías de ser respetadas como tales, sino también la obligación de las minorías, de respetar a las mayorías, como tales. Habita en estos debates, algunas veces, un discurso absolutamente hipócrita, donde las minorías pretenden expresar una voluntad de mayorías, desconociendo la soberanía popular. Esto me parece que es una de las pocas cosas que en un debate de estas características debiera ser

conceptualmente innegociable. Si esta en debate, la esencia del respeto a las mayorías, esta en debate la esencia de la Democracia, y si esta en debate la esencia de la Democracia, es innecesaria una Constitución.

En lo específico de la cuestión parlamentaria del texto constitucional, y de su deseable reforma, nosotros queremos expresar, desde el Encuentro por la Democracia y la Equidad que no compartimos la idea de la unicameralidad. Creemos que del mismo modo que el sistema unicameral tiende a reproducir las desigualdades, las hegemonías territoriales deben ser restringidas cuidadosamente. Les voy a dar un ejemplo concreto. Antes de que falleciera, el Doctor Decio Ulla, que fuera constituyente en 1962, nos decía que el espíritu de aquella constitución indicaba que los diecinueve departamentos de la provincia, debían tener por lo menos un Diputado Provincial entre los cincuenta que componen el cuerpo. Sin embargo esto se fue degradando de hecho a través de los años, y si bien es un precepto constitucional, se fueron encontrando atajos e interpretaciones, que llegaron a que hoy en día no se cumpla la obligatoriedad de que haya Diputados Provinciales de todos los Departamentos, y de hecho no hay Diputados de casi la mitad de ellos. Belgrano, Caseros, Constitución, Garay, 9 de Julio, San Cristóbal, San Jerónimo, San Justo y San Martín, no tienen representación cuando debieran tenerla, y sin embargo el Departamento Rosario, tiene veintidós Diputados. Es un buen ejemplo práctico de lo que podría significar un sistema unicameral, para las representaciones del interior la provincia.

Por otro lado y hablando con gente de Córdoba, que fue la última provincia que adoptó el sistema unicameral, nos han dicho que no mejoró el funcionamiento legislativo, y que se perjudicó la influencia en el debate, de las regiones menos pobladas y más pequeñas de la provincia. Es fundamental la representación de cada una de las regiones en la Legislatura, y es necesario mejorar la calidad de la representación legislativa. La eliminación del Senado Provincial, sería un retroceso institucional. Una provincia integrada y federal, debe contar con instrumentos que garanticen la representación de los departamentos geográfica y poblacionalmente más pequeños, en la Legislatura, y por ende, en el debate sobre el rumbo, del manejo del Estado Provincial.

Cualquier proyecto debiera admitir la autocrítica de que la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe no tenga representantes de los diecinueve departamentos. Y esta composición no se da desde hace mucho tiempo. La decisión de los partidos políticos en estos años, hace que ninguno sea inocente. Cuando yo discuto con algunos amigos míos de Rosario, que dicen que Rosario tiene la misma participación en el debate del Senado que el departamento San Martín, teniendo un senador cada uno, yo les contesto que Rosario tiene 22 Diputados en la Cámara y el departamento San Martín ninguno. Por eso me parece que esta discusión maniquea entre buenos y malos, tampoco me parece que sea útil. Yo si creo que la conformación actual de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores debe modificarse, y me parece que hay que hacer en esto también una reflexión autocrítica diaria. Claramente los encargados de garantizar un diputado por departamento en este

formato constitucional actual debieran haber sido los partidos políticos. El Partido Justicialista no la ha estado cumpliendo, pero a fuerza de ser sinceros el Frente Progresista tampoco. Por ende es necesario tratar de asumir los propios errores que todos hemos cometido, trabajando desde ese lugar consensual, en busca de una nueva Constitución para Santa Fe.

Tan solo como ejemplo comparativo, es bueno relatar como funciona la elección de legisladores en la provincia de Buenos Aires. Esa provincia tiene un sistema bicameral, donde las secciones electorales representan al territorio. Para darnos una idea, el territorio esta dividido en secciones electorales, sección quinta con cabecera en Mar del Plata, sección octava con cabecera en La Plata, etcétera, etcétera. En los hechos, Buenos Aires, tiene un distrito único para la elección de sus diputados provinciales, y ocho secciones electorales, que no tienen una representación uninominal, sino que tienen una representación plural, para la elección de sus senadores provinciales, elegidos proporcionalmente. Yo no se si eso es directamente aplicable en Santa Fe, pero a nosotros nos parece, que es un buen punto de partida.

En lo político, y para terminar, es hora de asumir, que la única posibilidad de reformar nuestra Constitución de Santa Fe, es a través del consenso de todas las fuerzas políticas de la provincia y que si ello no se logra, lo único que haremos son jornadas como esta, valiosas por cierto, donde tendremos que expresar nuestras preocupaciones, por lo que no sucede. Entonces, por más que yo crea tener un proyecto maravilloso de reforma constitucional, si ese proyecto de reforma constitucional, además de mi opinión favorable, no cuenta con el apoyo de los otros sesenta y ocho legisladores provinciales, no servirá para mucho más que para satisfacer mi ego. Es imprescindible por ello, que tengamos capacidad de expresar consensos y tolerancias, entre todas las fuerzas políticas, para que el proyecto de Reforma Constitucional sobre el que trabajemos sea posible. De lo contrario será una nueva frustración, y no creo que la merezcamos.

Gracias.